



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 177/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Mariana Pamela LENCINA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 177/2008 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

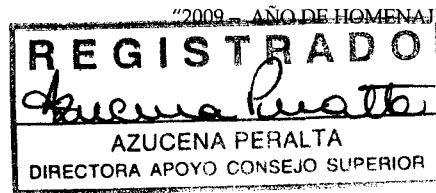
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 177/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de las asignaturas Enfermedades Transmisibles por Alimentos, Calidad Alimentaria y Laboratorio II, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Microbiología de los Alimentos,

f



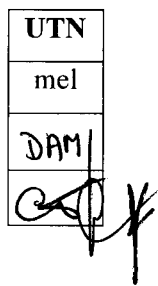
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Bromatología I y Vectores Banales y Patógenos, a la alumna Mariana Pamela LENCINA, Legajo N° 5780, de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 586/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento